

DEROGAN EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA Y SALUD DE LAS PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19

Con fecha 27 de octubre de 2022, mediante **DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM**, derogan el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones.

Al respecto, las principales disposiciones a tomar en cuenta son la siguientes:

DEROGACIÓN

- Se deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones.
- En esa línea, con la emisión del Decreto Supremo 130-2022-PCM y la derogación del Estado Nacional de Emergencia, se da fin a lo siguiente:
 - Uso obligatorio de la mascarilla en establecimientos de salud, transporte y espacios cerrados sin ventilación, así como a personas con síntomas respiratorios.
 - Acreditación de haberse aplicado las 3 dosis de vacunación para los peruanos y extranjeros residentes de 12 años o más, cuyo destino final sea el territorio nacional en calidad de pasajeros e independiente del país de procedencia.
 - Verificación del esquema completo de vacunación COVID-19.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

- El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación promueven el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra la COVID-19 y otras medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades, en relación a la emergencia sanitaria; para lo cual el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial dicta las disposiciones que resulten necesarias.

VIGENCIA: El presente Decreto Supremo, es vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Para mayor información de la **DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe